MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución número 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta número 83 del 21 de octubre del mismo año, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación número 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución número 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN,** que en el texto de este documento se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte y, por otra parte, **LUIS MIGUEL MEJÍA ORREGO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.302.601, que se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **adición y prórroga al** Contrato de Prestación de Servicios No. 043 de 2018**,** suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 3 de enero de 2018, el **ICFES** suscribió el contrato No. 043 con **LUIS MIGUEL MEJÍA ORREGO**, cuyo objeto es: *" Prestar los servicios profesionales para apoyar los procesos administrativos, operativos y logísticos, así como apoyar la coordinación de las demás actividades de planeación relacionadas",* con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2018. **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($28.672.000) M/CTE**, IVA incluido.**3)** Que el subdirector de Aplicación de Instrumentos, en calidad de supervisor del contrato en mención, solicitó realizar adición al mismo, argumentando que: "*Tomando en consideración que durante el segundo semestre de 2018, la Subdirección de Aplicación de Instrumentos continua con la aplicación de pruebas, se requiere dar continuidad al apoyo las actividades de programación, gestión, y seguimiento a la implementación de los procesos y procedimientos de aseguramiento de recursos físicos, humanos y de infraestructura requeridos para la aplicación de las pruebas del instituto, así como apoyar las actividades inherentes a los procesos de gestión de sitios, registro de examinandos y citación, por lo anterior, se requiere la adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión servicios No. 43 de 2018 – LUIS MIGUEL MEJÍA ORREGO. Por tanto, en mi calidad de supervisor del contrato, requiero prorrogar el plazo de ejecución del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2018, a partir del vencimiento del término pactado en la cláusula décima del contrato en mención. De igual manera, se solicita adicionar a dicho contrato la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($20.480.000), incluido IVA. El valor en mención será cancelado de la siguiente manera: cinco (5) pagos iguales por el valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4.096.000) incluido IVA, a partir del mes de agosto y hasta 31 de diciembre del 2018 previa presentación y aprobación de los entregables e informes*".**4)** Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1224 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES. 5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 043 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 043 de 2018, en la suma VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($20.480.000) incluido IVA. El anterior valor será pagado así:

a) Cinco (5) pagos iguales por el valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($4.096.000) incluido IVA, a partir del mes de agosto y hasta 31 de diciembre del 2018, previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y

constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Para el último mes, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No 043 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el monto de las garantías inicialmente suscritas en proporción al valor adicionado y plazo prorrogado.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación forma parte integral del Contrato de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión No. 043 de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 17 JUL. 2018

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
ICFES

LUIS MIGUEL MEJÍA ORREGO
CONTRATISTA

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Nelson Javier Rojas Goyes – Abogado. Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales